CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

SEGURO DE DEPÓSITOS S.A. (SEDESA) CUIT: 30-68241551-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416126
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416126
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

SEGURO DE DEPÓSITOS S.A. (SEDESA) CUIT: 30-68241551-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **SEGURO DE DEPÓSITOS S.A. (SEDESA) CUIT: 30-68241551-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416125
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA) CUIT:30-70103151-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416128
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416128
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA) CUIT:30-70103151-9

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA) CUIT:30-70103151-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416127
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Aequitas S.A. CUIT: 30-58963548-1

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416130
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416130
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Aequitas S.A. CUIT: 30-58963548-1

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Aequitas S.A. CUIT: 30-58963548-1**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416129
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Ayling Roberto CUIT: 20-04298865-1

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416132
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416132
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Ayling Roberto CUIT: 20-04298865-1

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Ayling Roberto CUIT: 20-04298865-1**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416131
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Jorge Eduardo Litvin CUIT: 23-08491447-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416134
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416134
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Jorge Eduardo Litvin CUIT: 23-08491447-9

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Jorge Eduardo Litvin CUIT: 23-08491447-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416133
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Marcelo Vicente Luciano CUIT: 20-17346788-6

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416136
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416136
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Marcelo Vicente Luciano CUIT: 20-17346788-6

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Marcelo Vicente Luciano CUIT: 20-17346788-6**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416135
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

CONDOMINIORREGOLMONICABEATRIZYOTROS CUIT: 30-71569682-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416138
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416138
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

CONDOMINIORREGOLMONICABEATRIZYOTROS CUIT: 30-71569682-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CONDOMINIORREGOLMONICABEATRIZYOTROS CUIT: 30-71569682-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416137
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Pablo Damian Libson CUIT: 20-22303589-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416140
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416140
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Pablo Damian Libson CUIT: 20-22303589-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Pablo Damian Libson CUIT: 20-22303589-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416139
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Procter & Gamble Argentina SRL CUIT: 30-61526545-0

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416142
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416142
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Procter & Gamble Argentina SRL CUIT: 30-61526545-0

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Procter & Gamble Argentina SRL CUIT: 30-61526545-0**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416141
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:11

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Inversiones San Enrique CUIT: 30-66053518-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416144
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416144
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Inversiones San Enrique CUIT: 30-66053518-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Inversiones San Enrique CUIT: 30-66053518-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416143
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

PIKED S.A. CUIT: 30-70086045-7

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416146
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416146
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

PIKED S.A. CUIT: 30-70086045-7

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **PIKED S.A. CUIT: 30-70086045-7**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416145
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-50361098-8

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416148
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416148
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-50361098-8

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-50361098-8**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416147
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Cía Algodonera San Nicolas S.A. CUIT: 30-51593090-2

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416150
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416150
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Cía Algodonera San Nicolas S.A. CUIT: 30-51593090-2

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Cía Algodonera San Nicolas S.A. CUIT: 30-51593090-2**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416149
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Allyson Brein CUIT:27-20416310-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416152
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416152
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Allyson Brein CUIT:27-20416310-9

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Allyson Brein CUIT:27-20416310-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416151
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

BANCO SUPERVILLE S.A. CUIT: 33-50000517-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416154
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416154
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

BANCO SUPERVILLE S.A. CUIT: 33-50000517-9

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO SUPERVILLE S.A. CUIT: 33-50000517-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416153
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

EPSON ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-61410471-2

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416156
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416156
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

EPSON ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-61410471-2

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **EPSON ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-61410471-2**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416155
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

ASSETCO S.A. CUIT : 30-70774551-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416158
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416158
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

ASSETCO S.A. CUIT : 30-70774551-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ASSETCO S.A. CUIT : 30-70774551-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416157
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Consorcio de Propietarios Edificio San Martín 344 y Florida 347 CUIT: 30-70908169-8

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30503961268
- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416160
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 08/05/2025

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16416160
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

Sres.

Consorcio de Propietarios Edificio San Martín 344 y Florida 347 CUIT: 30-70908169-8

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Consorcio de Propietarios Edificio San Martín 344 y Florida 347 CUIT: 30-70908169-8**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 08 de mayo de 2025, con vencimiento el 06 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16416159
Confeccionado por: Mayra daniela Ducau
Fecha y hora de emisión: 08/05/2025 12:21:12